



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE:	VÍCTOR ALFONSO CAICEDO GIRALDO
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y OTRO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2021-00138-00

Comoquiera que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho,

DISPONE

1. ADMITIR la demanda de ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO presentada por el señor VÍCTOR ALFONSO CAICEDO GIRALDO, identificado con C.C. No. 1.033.797.360, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC y el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACÍAS -EPMSC.

2. NOTIFÍQUESE por Secretaría, de forma personal Director General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC y al Director del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACÍAS -EPMSC, sobre la admisión de la presente acción de cumplimiento, remitiéndole copia del escrito y anexos de demanda dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a la fecha de este auto, en la forma establecida por el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 y haciéndoles saber que el expediente se encuentra dispuesto de manera digital en la página web de la rama judicial, en el portal de consulta de procesos, Justicia XXI Web. De no ser posible la notificación personal, procédase conforme lo dispone la citada norma en el último aparte del inciso primero ibídem en aras de las garantías procesales.

3. CORRER traslado a la parte accionada un término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la notificación de este proveído, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, se hagan parte en el proceso y alleguen las pruebas o soliciten la práctica de los elementos probatorios que consideren necesarios.

4. SOLICITAR a las entidades accionadas que las respuestas en el presente trámite, sean enviadas al correo j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020.

5. INFORMAR que la decisión sobre la presente acción de cumplimiento será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente admisión.

6. NOTIFICAR personalmente este auto el Procurador 206 Judicial I Asuntos Administrativos Delegado ante este Juzgado.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

7. COMUNICAR al accionante, que la presente acción constitucional fue admitida y correspondió por reparto a este Juzgado.

8. Por Secretaría, **DEJAR** constancias en el expediente digital, de la notificación del presente auto a la entidad accionada y, **PROCEDER** conforme a la Ley y lo ordenado en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82a6d247d7dd2dee79d6f561476ed7ae48defe68db6ede7aa473d89a6f3e6fda

Documento generado en 16/07/2021 12:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**